

cio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 28 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

**ANUNCIO de 28 de noviembre de 2001, correspondiente al expediente CI-0639-01 de contratación indefinida referente a la empresa Las Talarrubias, S.A.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 217/2000, de 10 de octubre, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las Pequeñas y Medianas Empresas de la Economía Social y otras entidades privadas de Extremadura, se le comunica que la misma ha quedado debidamente registrada, habiéndose asignado al expediente el número: CI-0639-01.

Dicha subvención se encuentra referida a los trabajadores que a continuación se detallan:

— Jiménez Ruiz, Diego Antonio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa de lo siguiente:

- Fecha en la solicitud se ha recibido por el órgano competente: 10-5-01.
- Plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento: Seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha indicada.
- Efectos que produce el silencio administrativo: Desestimación de la petición de la subvención.

En Mérida, a 27 de julio de 2001.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro del documento se encuentra archivado en el Servi-

cio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 28 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

**ANUNCIO de 28 de noviembre de 2001, correspondiente al expediente EF-5752 de contratación indefinida referente a la empresa Alvarez Gil, Miguel.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la Propuesta de Resolución que, en relación con el expediente EF-5752 sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, eleva la Ilma. Secretaria General Técnica, y en atención a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Mediante Resolución Individual de 13 de abril de 1998 se concedió a la empresa «Manchón Martínez, Félix Salvador y otro» una subvención de 1.820.000 ptas., la cual fue formalmente aceptada en fecha 29 de abril de 1998, estableciéndose en la condición general 1.3 de la citada resolución que la empresa quedaba obligada a facilitar a la Administración Pública las inspecciones y comprobaciones que se realicen para el control y seguimiento del beneficiario y aportar la documentación que se le requiera para este fin, todo ello hasta cinco años después de la fecha de la última contratación objeto de subvención, posteriormente fue autorizado cambio de titularidad en el expediente EF-05752 a favor de la empresa «ALVAREZ GIL, MIGUEL», mediante Resolución de fecha 26 de abril de 1999, notificada el 15 de junio de 1999, según acuse de recibo.

**SEGUNDO:** Mediante escrito de fecha 28 de junio de 1999, reenviado el 16 de julio de 1999, y notificado el día 21 de 1999 según acuse de recibo, se solicitó:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.